

OAC

Glosario UNRN de definiciones estadísticas

Primera Edición

OAC

Glosario UNRN de definiciones estadísticas

Primera edición

Septiembre 2021

Presentación

La OAC publica la primera versión del *Glosario UNRN de definiciones estadísticas*, un compendio de los términos más usuales empleados en el campo del funcionamiento universitario. En general, una información numérica asociada a la estadística requiere contar con definiciones que delimiten los fenómenos estudiados y permitan un criterio de organización y ordenación. Este catálogo de definiciones incluye los principales términos (palabras y expresiones) empleadas en las estadísticas de la UNRN, a su vez, producto del consenso de la comunidad universitaria que deberá ser ampliado a medida que surjan nuevas necesidades de datos.

A

Acreditación de carreras

Comprende la evaluación de las carreras y el reconocimiento oficial del cumplimiento de estándares de calidad académica. Es un procedimiento técnico – académico de evaluación, que por su complejidad requiere la intervención de pares evaluadores. Es periódica y verifica el mantenimiento o mejora de la calidad alcanzada previamente. Lo realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o entidades privadas autorizadas a tal fin. Los estándares, según la carrera, son establecidos por el Consejo de Universidades (CU).

Actividad Académica

Es la actividad realizada por el estudiante cuando se inscribe o egresa de una carrera, cursa una materia o rinde un examen final.

Año Académico

Es el período comprendido entre las fechas que establece el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil. A título ilustrativo, entre el 1 de abril de cada año y el 31 de marzo del año siguiente.

Asistencia

Modalidad y/o requisito de la actividad académica presencial. Su cumplimiento se establece a partir de la presencia en tiempo y espacio en el lugar, fecha y horario de desarrollo de la actividad. El registro fidedigno, seguimiento e informe de incidencias es responsabilidad del personal docente y se realiza de acuerdo con las condiciones generales establecidas por la Universidad y las específicas de cada actividad académica.

C

Carrera

La carrera es un programa de enseñanza aprendizaje, que consiste en un plan académico formal de acuerdos científicos y profesionales (propósitos) que una institución organiza de manera coherente y gradual para la formación en conocimientos y experiencias (actividades, evaluación) que los estudiantes universitarios cursan para acceder al título (resultado). Las carreras se clasifican según el nivel y tipo de conocimiento.

Carrera regulada

Las carreras reguladas por el Estado otorgan títulos cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Educación Superior. El listado que sigue no es exhaustivo ya que el Consejo de Universidades puede establecer otros títulos.

- Abogacía
- Arquitectura
- Biología

- Biotecnología
- Contador Público
- Enfermería
- Farmacia y Bioquímica
- Genética
- Geología
- Informática
- Ingeniería
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería en Recursos Naturales
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Zootecnista
- Medicina
- Odontología
- Psicología
- Química
- Veterinaria

Cargo docente

Se denomina cargo al puesto de trabajo asignado a cada persona que ejerce la docencia. Son atributos del cargo:

1. **La condición de la relación laboral:** de las personas con la institución que puede ser ordinaria y extraordinaria. Quienes tienen la condición ordinaria se incorporan a la Universidad en la categoría previo concurso público y abierto de antecedentes y oposición. Cuando resulte imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso, se designan en forma temporaria -por un período no mayor a un año- docentes ordinarios en situación de interinato. También se designan docentes interinos/as cuando se trata de carreras a término, que son aquellas cuyo dictado puede interrumpirse, definitiva o transitoriamente.

Quienes ejercen como docentes en carácter extraordinario se designan con carácter excepcional, al margen del régimen de concursos y por tiempo determinado, para desarrollar cursos, seminarios o actividades equivalentes, tienen la categoría de Visitantes o Invitados. Cuando su designación recaiga en personalidades de reconocido prestigio y mérito académico sobresaliente, que han alcanzado la edad jubilatoria, se les asigna la categoría de Honorario, Consulto o Emérito.

a) Emérito/a: se otorga con carácter excepcional a aquellos/as Profesores y Profesoras Titulares que, habiendo alcanzado los límites de edad jubilatoria, son mantenidos en actividad, con pleno reconocimiento de sus derechos académicos, dentro de un régimen especial, en razón de haber revelado competencias y compromisos excepcionales en la docencia, en la investigación, la extensión y en los servicios a la comunidad.

b) Consulto/a: se otorga a miembros del profesorado Titulares o Asociados/as que habiendo alcanzado la edad de 70 años o habiéndose jubilado, hayan cumplido una Carrera Académica exitosa, se reconozca su condición valiosa y de utilidad para la

Universidad que justifique su continuidad dentro del cuadro docente, con funciones que se especifican para cada caso.

c) Visitante o Invitado/a: se asigna a profesores y profesoras de otras universidades o a profesionales o personalidades destacadas en alguna disciplina o campo del conocimiento, de la producción o del arte, a quienes se incorpora por un lapso preestablecido para cubrir una función determinada en el desarrollo de una carrera de un proyecto académico, de extensión o de investigación.

d) Honorario/a: se otorga a personalidades eminentes, nacionales o extranjeras, que han alcanzado niveles sobresalientes en el campo donde actúan, haciendo aportes ponderables al desarrollo humano y a quienes la Universidad quiere distinguir

2. El tipo de acceso o incorporación de la persona al cargo:

a) **Regular:** cuando para el acceso al cargo se realiza concurso de antecedentes y oposición, con un desempeño continuado y sometido a reglas comunes, e integran la planta docente permanente, bajo las condiciones de estabilidad prevista en la normativa en la materia.

b) **Interino/a:** el acceso al cargo es provisorio al margen de los concursos regulares y por un tiempo determinado.

3. El tipoy nivel de la función en el ejercicio de la docencia que podrá ser de profesores / profesoras o auxiliares de docencia. Quienes integren el conjunto del profesorado tienen a su cargo la responsabilidad principal (esencialmente el dictado de los aspectos teóricos) del desarrollo de actividades de docencia frente a Estudiantes. Quienes sean auxiliares de docencia asisten al profesorado en el desarrollo de dichas actividades, particularmente en aquellas vinculadas con los trabajos prácticos o equivalentes.

4. La categorización de antecedentes, formación, aptitudes y experiencia según la evaluación del concurso regular y de acuerdo con los requisitos y normativa en la materia:

a) Titular: Se trata de profesionales con título de Doctorado o formación profesional equivalente, que acreditan una prestigiosa trayectoria académica y/o profesional y que han desarrollado una notoria trayectoria sea en su campo profesional o en la investigación y/o el desarrollo tecnológico o en la creación artística. Deben haber realizado una labor de formación de recursos humanos, sea como profesionales o a través de tesis doctorales o de maestría. También se tendrá en cuenta su labor en la creación o dirección de líneas de trabajo profesional o investigación científica o tecnológica de trascendencia o creación artística, y/o concretado proyectos con alto contenido académico. Sus actividades deben haber contribuido al reconocimiento nacional e internacional de la institución a la que pertenecen y deben mantener una actividad docente de relevancia.

b) Asociado/a: Se trata de profesionales con título de Doctorado o formación profesional equivalente, que han alcanzado un grado de formación y experiencia que les permite desempeñar tareas principales en distintas áreas del quehacer académico. Deben haber realizado una labor de formación de recursos humanos,

sea como profesionales o a través de tesis de maestría o proyectos finales de especialización. Debe haber dirigido o ser parte de proyectos importantes en el orden docente, en el campo de la investigación o en la creación u organización de trabajos profesionales.

c) Adjunto/a: Se trata de profesionales con título de Maestría o formación profesional equivalente, que a través de sus antecedentes acreditan la activa y productiva realización de actividades profesionales y/o de investigación y/o de desarrollo tecnológico y/o de creación artística, llevados a cabo en forma independiente, que están en condiciones de dirigir trabajos de terceros sea en el campo profesional o de investigación y becas de perfeccionamiento de graduados jóvenes o tesinas de licenciatura o pasantías. Deben contar con experiencia docente de grado y estar capacitados para el dictado de diversas materias del área disciplinaria.

Las categorías de los auxiliares de docencia serán las siguientes:

a) Jefe o Jefa de Trabajos Prácticos: Se trata de profesionales con título universitario de cuatro o más años de duración o formación equivalente, que cursan estudios de posgrado o poseen una destacada trayectoria profesional en su área, que han demostrado idoneidad para planificar, coordinar y evaluar aspectos prácticos y experimentales de una asignatura. Realizan su formación y entrenamiento colaborando con el profesorado en las diferentes actividades de una asignatura.

b) Ayudantes de Primera: Se trata de profesionales con título de universitario de cuatro o más años de duración o formación o equivalente, que realizan su formación y entrenamiento colaborando con el profesorado en las diferentes actividades de la asignatura y trabajan supervisados por un miembro del profesorado o quien ejerza la Jefatura de trabajos prácticos.

Certificado Académico

Reconocimiento formativo dentro de una carrera.

Cohorte

Es el año académico de ingreso a una carrera de grado o posgrado.

Condición de Regularidad

Es la condición de un estudiante que cumple, o no, los requisitos académicos y administrativos impuestos por la universidad. Si los cumple, su condición será REGULAR, en caso contrario la condición puede ser INSUFICIENTE, LIBRE o ABANDONÓ.

- INSUFICIENTE (nota REPROBADO): Cuando no haya cumplido satisfactoriamente algún requisito de evaluación.
- LIBRE (nota AUSENTE): se inscribió en una asignatura y no inicia el cursado de la misma
- ABANDONÓ (nota AUSENTE): comenzó a cursar la asignatura en la que se inscribió pero abandona la misma antes de atravesar la primera instancia evaluativa.

Requisitos Académicos: Actividades académicas y actividades de evaluación.

Requisitos Administrativos: porcentaje de asistencia mínimo (75%), correlatividades e Inscripción Aprobada.

D

Dato

Observación o conjunto de observaciones y medidas sin procesar.

Dedicación Docente

Se trata de un atributo de la actividad de la docencia que pondera la dedicación horaria semanal dentro de la universidad, esta puede ser

Simple: Carga horaria semanal de diez (10) horas.

Parcial: Carga horaria semanal de veinte (20) horas.

Completa: Carga horaria semanal de cuarenta (40) horas.

Docentes equivalente dedicación simple

Igualación de dedicaciones completas y parciales a simples

- 1 completa=4 simples
- 1 parcial=2 simples

Deserción

Abandono prematuro de un programa de estudios antes de alcanzar el título y comprende un tiempo suficientemente largo como para descartar la posibilidad de que el estudiante se reincorpore. Desertor es aquel estudiante que no presenta actividad académica durante un cierto tiempo en años académicos consecutivos

Deserción en la UNRN (*):

Deserción Permanente: Estudiante que no registra actividad académica alguna durante 4 o más años académicos consecutivos. La deserción permanente puede volverse transitoria si la persona retoma sus estudios.

Deserción Transitoria: Estudiante que interrumpe y prosigue su actividad académica cada cierto tiempo (1 o más años académicos).

**Las definiciones también pueden aplicarse a una carrera en particular*

El abandono de los estudios superiores puede tener carácter tanto transitorio y/o permanente, de acuerdo con el tiempo que dure el alejamiento del estudiante de las instituciones de educación superior. La deserción es transitoria, cuando el Estudiante decide revertir la situación de abandono, en la medida de que éste o tenga impedimento para retomar sus estudios; se torna permanente cuando existen causas concretas que impiden al Estudiante volver a cursar o retomar sus estudios superiores (Vincent Tinto 1975).

Docentes

Los docentes son las personas responsables de orientar, dirigir y ejecutar el proceso de enseñanza-aprendizaje, de llevar a cabo investigaciones científico-tecnológicas y/o artísticas, de desarrollar la extensión universitaria brindando a sus Estudiantes, a la comunidad universitaria y a la sociedad de la región sus capacidades intelectuales, profesionales y humanas. Todo docente debe contar con título universitario de nivel igual o superior a aquel en el cual ejerce la docencia. Este requisito sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.

Docente Investigador

Son aquellos que además de la docencia participan de manera regular en actividades de

investigación regladas o acreditadas por la Universidad, así como la realización de trabajos de desarrollo y transferencia en el campo de la ciencia, la tecnología y las artes. Predominantemente se trata de docentes con dedicación completa o excepcionalmente con dedicación parcial

Duración Real de una carrera

Es el tiempo que demora un estudiante en cumplimentar las obligaciones académicas del plan de estudios de su carrera, desde su ingresó a la misma.

Duración Teórica

Tiempo estipulado para que los Estudiantes completen su formación, considerando el número de años del plan de estudios.

E

Egresado

Son los estudiantes que completan todos los cursos y requisitos reglamentarios de la carera a la que pertenecen.

- Los requisitos para ser considerado egresado incluyen la tesis final, la tesina, trabajo final, etc.
- Todo Egresado debe haber sido considerado un Reinscripto en el mismo año de egreso.

Ejecución presupuestaria

Erogaciones del presupuesto de la UNRN realizadas por función.

Equivalencia externa

Es el reconocimiento de actividades formativas con origen en otra Institución

Equivalencia Interna

Es el reconocimiento de actividades formativas con origen en la misma Institución

Equivalencia por pase o convenio

Equivalencia externa que, por pase o convenio con la otra institución, requieran de un trámite simplificado.

Estudiante

Son estudiantes de la UNRN las personas que, una vez satisfechas las condiciones de ingreso o nivelación, se inscriban con el objeto de cumplir los requisitos del plan de estudios de una carrera.

Estudiante Avanzado

Aquel que cuenta con más del 75% de las materias aprobadas de un plan de estudios.

Estudiante Becado Progresar

Estudiante de la Universidad que recibe un beneficio de parte del programa de Becas PROGRESAR en el año académico.

Estudiante Becado UNRN

Estudiante de la Universidad que recibe un beneficio de parte de la UNRN en el año académico.

Estudiante con discapacidad

Es aquel o aquella que presenta una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria y puede ser agravada por el entorno económico social. Estos estudiantes pueden o no presentar necesidades educativas especiales dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

Estudiantes de ingreso

Son las personas que habiendo manifestado interés en ingresar a una oferta académica en una institución universitarias se encuentran en tránsito de cumplimentar los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Institución en el año académico del relevamiento. Es un estudiante condicional que se suma de forma definitiva a los Nuevos Inscriptos una vez que cumple con ambos requisitos.

Estudiante Inactivo

Que no registran actividad académica en el año académico.

Estudiante Inicial

Que cuenta con hasta el 25% de las materias aprobadas de un plan de estudios.

Estudiante Intermedio

Que cuenta con más del 25% y hasta el 75% de las materias aprobadas de un plan de estudios.

Estudiante No Regular

Que no aprobaron el examen final de por lo menos dos asignaturas en el año académico.

Estudiante Regular

Estudiante que aprueba dos o más materias en el año académico, salvo que el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo.

Estudiante Vocacional

Es una figura que posibilita a un/a estudiante o egresado/a, que desea completar o actualizar conocimiento, cursar asignaturas de las distintas carreras de grado que ofrece La Universidad.

Estudiantes Activos

Es la suma de los Nuevos Inscriptos más los Reinscriptos pertenecientes a una carrera académica en un año determinado.

-Deben haber registrado algún tipo de actividad académica en el año, entendiéndose como tal: haber completado la inscripción o reinscripción a cursar materias, seminarios, etc.; rendir examen final, presentar trabajo final y otras actividades académicas del plan de estudio.

-Todo Nuevo Inscripto como todo Reinscripto y Egresado es considerado un Estudiante Activo en el Año Académico respectivo.

Estudiantes extranjeros

Son los estudiantes cuya nacionalidad no es argentina. Dichos estudiantes son

detectados a través del tipo de documento diferente al DNI o con DNI mayor a 90 millones. Estos estudiantes extranjeros pueden estar residiendo en el país desde hace tiempo y por lo mismo, comienzan o continúan sus estudios en Argentina.

Estudiantes internacionales

Corresponde a la subpoblación de los estudiantes extranjeros, aquellos que vienen específicamente a estudiar a nuestro país. Apunta a la “movilidad estudiantil”, es decir, a aquellos cuya estadía en el país es consecuencia directa de haber elegido una carrera u otra actividad académica en Argentina.

F

Forma de Aprobación

Refiere a la forma de regularización de la materia y depende del modo de evaluación de la misma: Examen Final Regular, Examen Final Libre, Promoción, Equivalencia externa, Equivalencia por pase o convenio, Equivalencia Interna y Homologación.

H

Homologación de Materia

Procedimiento de la administración académica que permite la evaluación curricular de programas para tramitar la equivalencia de saberes entre asignaturas ante cambios de carrera, de universidad, de plan de estudios.

I

Indicador

Combinación de estadísticas significativas, seleccionadas y definidas para comunicar un mensaje dentro de un contexto. Requiere de una selección cuidadosa de las estadísticas que lo constituyen. Un indicador es una señal o indicio que permite captar y representar aspectos de una realidad que no resultan directamente asequibles al observador. El propósito de un indicador es establecer y cuantificar tendencias, contribuir en el monitoreo, la evaluación de la dirección presente y futura con respecto de metas o normas, la evaluación de programas e instrumentos, la demostración de progresos, los cambios medidos en una condición específica o situación a lo largo del tiempo y/o a través del espacio.

Información Estadística

Es el conjunto de datos que han sido agregados, sintetizados, estructurados y descriptos de acuerdo a métodos, estándares y procedimientos estadísticos.

Ingresante

INGRESANTES: Corresponde denominar ingresantes a los NUEVOS INSCRIPTOS de primer año de las carreras que efectivamente cumplen con el requisito mínimo de asistencia durante el primer mes de cursada y las exigencias de actividad académica de materias cursadas y/o exámenes finales rendidos en el año de inscripción. (Art. 50, Ley27204).

N

Nivel Grado

Certificación de formación académica y de nivel superior que requiere en el ingreso acreditar el título secundario o, excepcionalmente, pueden ingresar mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición (Art. 7 L.E.S.). En el egreso acredita saberes académicos y habilita para el ejercicio de las profesiones.

- **Grado de ciclo largo**

Son carreras que se otorgan una vez cumplidas 2600 horas reloj (o su equivalente) en la modalidad presencial o virtual (a distancia). Esta carga horaria debe desarrollarse en un mínimo de 4 años académicos y puede tener hasta 7 años de duración

- **Grado de ciclo de complementación**

Para el ingreso a las carreras de este tipo se requiere contar un título de grado de nivel superior

- **Grado de ciclo corto o Pregrado, técnico instrumental**

Se trata de las carreras de grado con una carga horaria menor a las 2600 horas y no menor a 1.600 horas y dos años y medio de duración.

Nivel posgrado

Es el nivel siguiente al grado y está conformado por tres tipos de carreras: especialización, maestría y doctorado, a las que se puede acceder con el título de grado de licenciatura o equivalente o una formación de al menos 4 años de nivel terciario (nivel superior no universitario). La duración de la especialización es de 1 año con excepción de las especializaciones médicas; maestría de dos años y doctorado de 4 años, salvo que el título que se acredite al ingreso sea de magister, en tal caso la duración es de 2 años.

No docentes

Trabajadores universitarios que no cumplen funciones docentes, pero están vinculados con todos los procedimientos de gestión que se desarrollan en este tipo de instituciones de enseñanza

Nuevos Inscriptos

Nuevos inscriptos (NI) es la suma de los NUEVOS INSCRIPTOS POR PRIMERA VEZ y de NUEVOS INSCRIPTOS POR EQUIVALENCIA.

- Ingresan por primera vez a una propuesta académica
- Cumplen con los requisitos, sean administrativos y/o académicos:

Requisitos Administrativos: completar la documentación solicitada, etc.

Requisitos Académicos: aprobar curso de ingreso, inscribirse en una materia por primera vez en una propuesta académica, asistirá clase, etc.

- El año de ingreso del NI es el año de ingreso en esa propuesta para toda su trayectoria académica, aun cuando interrumpa por períodos la misma. El año de ingreso es el año de cohorte.

Nuevos Inscriptos Con Actividad (NICA)

Nuevos Inscriptos Con Actividad (NICA): es el conjunto de NUEVOS INSCRIPTOS que registran inscripciones a cursadas o finales en el año académico. Incluye a los nuevos.

Nuevos Inscriptos por Equivalencia

Son los estudiantes inscriptos por primera vez en una propuesta, con materias aprobadas “por equivalencia” de otra propuesta.

- Se considera como año de ingreso el correspondiente a la inscripción en la nueva propuesta (Año de cohort)
- Las materias aprobadas por equivalencias pueden ser de la misma institución o de otra.

Nuevos Inscriptos por primera vez

Son los estudiantes que ingresan por primera vez a una determinada propuesta, habiendo cumplido con los requisitos reglamentados por cada institución.

- Ingresan por primera vez a una propuesta académica
- Cumplen con los requisitos, sean administrativos y/o académicos:

Requisitos Administrativos: completar la documentación solicitada, etc.

Requisitos Académicos: aprobar curso de ingreso, inscribirse en una materia por primera vez en una propuesta académica, asistir a clase, etc.

• El año de ingreso del NI es el año de ingreso en esa propuesta para toda su trayectoria académica, aun cuando interrumpa por períodos la misma. El año de ingreso es el año de la cohort.

Nuevos Inscriptos Sin Actividad (NISA)

Nuevos Inscriptos Sin Actividad (NISA): son los NUEVOS INSCRIPTOS que solo registran la actividad académica de “inscripción a carrera” en el año académico.

O

Oferta académica

Refiere a los programas de estudio o el conjunto de carreras que la universidad dispone para responder la demanda o necesidades de formación

P

Permanencia del Estudiante en la Carrera (PEC)

Cociente entre la Duración Real y la Duración Teórica, es una medida exacta acerca del tiempo utilizado por el estudiante para graduarse por sobre la duración teórica de la carrera, es decir cuántas duraciones teóricas utilizó un egresado para obtener su título.

Porcentaje de Avance (o de aprobación)

Es el cociente, expresado en porcentaje, entre materias aprobadas y total de materias que tiene el plan de estudios.

Pregrado, técnico instrumental o Grado de Ciclo corto

Según la Disposición n° 01/10 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) Se trata de las carreras de grado de ciclo corto con una carga horaria menor a las 2600 horas y no menor a 1.600 horas y dos años y medio de duración.

Pregrado Tipo final

Los títulos finales resultantes pueden ser de tipo Técnico Instrumental y Diplomados entre otros.

Pregrado Tipo intermedio

La titulación de este tipo de carrera se integra en el trayecto de otra carrera de grado de ciclo largo.

Presupuesto de Ley

Es el presupuesto asignado a las universidades a través de la Ley Nacional de Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al Presupuesto para las Universidades Nacionales

R

Rama de Estudios

Las disciplinas científicas o simplemente ciencias, se suelen clasificar en cinco grupos: exactas, aplicadas, humanas, sociales y de la salud de acuerdo con la naturaleza, metodología de su estudio, sistematicidad de su codificación y jerarquización de disciplinas, áreas, campos y niveles educativos.

Recursante

Se considera “estudiante recursante” a aquel Estudiante que ha cursado más de una vez una materia, es decir que registra más de una inscripción a la misma.

Reconocimiento oficial de títulos

Proceso que garantiza la legalidad del trámite de creación de la carrera y su correspondiente certificación. Es otorgado por el Ministerio de Educación tras la constatación del cumplimiento de algunos requisitos establecidos por ley, los que varían según la profesión de que se trate. Sólo pueden ser reconocidos los títulos emitidos por instituciones autorizadas, que hayan cumplido con todos los requisitos legales para funcionar.

Reinscriptos

Son los Estudiantes a los que se les actualiza su inscripción en la misma carrera, en un Año Académico posterior a su última inscripción. La reinscripción puede significar anotarse en una o más materias, inscribirse a examen final o inscribirse para presentar tesis, tesina, trabajo final, etc.

Relación técnica docente/estudiante

Cociente entre la cantidad de docentes y estudiantes por tipo de cargo y dedicación.

S

Sexo del estudiante

Se refiere al Sexo al nacer y puede ser femenino o masculino

Género del estudiante

De acuerdo a la Identidad de Género, se considera

- Varón
- Mujer
- Mujer trans/travesti
- Varón trans
- Otro
- Ignorado

T

Tasa Bruta Universitaria

Proporción de estudiantes de pregrado y grado universitario, independientemente de la edad, sobre la población total del país de entre 18 y 24 años, en un año determinado. Esta tasa da cuenta del nivel de participación general en el sistema de educación universitario del país.

Tasa Neta Universitaria

Proporción de estudiantes de pregrado y grado universitario de entre 18 y 24 años de edad sobre la población total del país de entre 18 y 24 años, en un año determinado. Esta tasa da cuenta del nivel de participación del sistema de educación universitario del país para la población específica de entre 18 y 24 años.

Tasa de Retención

Retención se refiere a los Estudiantes de una cohorte que siguen cursando en los años siguientes. La fórmula consiste en el cociente entre los Reinscritos y los Nuevos Inscriptos menos los Egresados si los hubiera.

Título

Certificación que acredita conocimientos y capacidades (perfil de título) que hacen competente a un graduado profesional para el desarrollo de determinadas actividades (alcances de título). El perfil y el alcance del título son establecidos por las propias universidades. En algunos títulos cuyo ejercicio profesional puede comprometer el interés público es el Estado el que establece condiciones al funcionamiento de las carreras respectivas.

V

Validez nacional de títulos

Es un atributo de los títulos y certificados de estudios como culminación del proceso de “reconocimiento oficial” e indica que la certificación académica es reconocida por cualquier institución o provincia del país y habilita para el ejercicio profesional.